

ESTADO No. 034

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy dos (2) de Julio de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	16704	BENJAMIN TOVAR MENDEZ Y OTROS	235-236	20/06/2014	A-505	SE INFORMA A LOS SEÑORES BENJAMIN TOVAR MENDEZ Y OTROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION 16704 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A BENJAMIN TOVAR MENDEZ, HUGO ERNESTO ZARRATE OSORIO, VICENTE SERVANDO ROJAS MORENO Y RICHARD FLOREZ HERNANDEZ, TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16704, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN Y DECLARACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE

						DE PAGO DE LOS TRIMESTRES III Y IV DEL AÑO 2013 Y I TRIMESTRE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16704, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	---

						CORRESPONDIENTES. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TREINTA AÑOS REALIZADA POR EL TITULAR MEDIANTE RADICADO N° 20139010027472 DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 16704 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013.
2	AUTORIZACION TEMPORAL	LAS-09031	INGENIERIA DE VIAS S.A	286-287	20/06/2014	A-506 SE INFORMA A LA EMPRESA INGENIERIA DE VIAS S,A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL LAS-09031 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN GTRI NO 184 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011, DONDE RESOLVIÓ PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, A FAVOR DE LA SOCIEDAD INGENIERA DE VÍAS S.A. IGUAL FORMA MEDIANTE RESOLUCIÓN GTRI NO 074 DEL 9 DE ABRIL DE 2012 SE PRORROGÓ LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MENCIONADA HASTA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2012, SIN EMBARGO SE OBSERVA QUE A LA FECHA DE LA PRESENTE EVALUACIÓN DOCUMENTAL NO SE HA

							REALIZADO EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ANOTADOS CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° LAS-09031 YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 15 DE ABRIL DE 2012 CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD INGENIERIA DE VIAS S.A, BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° LAS-09031, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013.
3	CONTRATO DE CONCESION	15207	SOCIEDAD MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S	704-706	20/06/2014	A-507	SE INFORMA A LA EMPRESA SOCIEDAD MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A. TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION 15207 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS PARA CALIZA Y YESO DEL TRIMESTRE I, II, III, Y IV DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 12 DE MAYO DE 2014. APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI N° 249 DEL 29 DE ABRIL DE 2011, DE ACUERDO AL CONCEPTO

						TÉCNICO N° 291 DEL 12 DE MAYO DE 2014. APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS PARA EL I TRIMESTRE DEL AÑO 2014 (MINERAL YESO) DEBIDO A QUE SE PRESENTA EN CERO (0) DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 12 DE MAYO DE 2014. REQUERIR A LA SOCIEDAD MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 15207, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN EN CUÁNTO AL TITULAR DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 12 DE MAYO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 15207, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DEL
--	--	--	--	--	--	--

						2010, 2011,2012 ,2013 Y EL FBM SEMESTRAL 2013 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N 291 DEL 12 DE MAYO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 15207, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FBMS SEMESTRALES 2010,2011Y 2012 PARA MINERALES DE CALIZA Y YESO, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 15207, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBMS ANUALES 2007, 2008,2009 PARA MINERALES DE CALIZA Y YESO, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES
--	--	--	--	--	--	--

						REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 15207, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN Y DECLARACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGOS (MINERAL CALIZA) POR UN VALOR DE CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (4.200,00), DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 12 DE MAYO DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE
--	--	--	--	--	--	--

							SEGUIMIENTO Y CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL PERSISTENTE INCUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 15207, SOBRE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS MEDIANTE AUTO PAR-I 102 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014 CON EL FIN DE EXPEDIR ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 15207 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 14 DE MAYO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 15207 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013.
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	16108	LUIS ALFONSO VARGAS MARTINES Y OTRO	345-348	20/06/2014	A-514	SE INFORMA A EL SEÑOR LUIS ALFONSO VARGAS MANRRIQUE Y OTRO TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION 16108 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LUIS ALFONSO VARGAS MANRIQUE Y A MARMOLES Y DERIVADOS PAYANDE LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16108, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013 CON SU

						RESPECTIVO PLANO DE LABORES, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LUIS ALFONSO VARGAS MANRIQUE Y A MARMOLES Y DERIVADOS PAYANDE LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16108, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 04 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2013 Y I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGO DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN
--	--	--	--	--	--	---

						O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN GSC ZO N°00317 DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO SE LE HAN DADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16108. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN GSC ZO N°00317 DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO SE LE HAN DADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16108. CORRER TRASLADO A LUIS ALFONSO VARGAS MANRIQUE Y A MARMOLES Y
--	--	--	--	--	--	--

							DERIVADOS PAYANDE LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16108, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014.
5	CONTRATO DE CONCESION	0793-73	PAVIMENTOS DE COLOMBIA S.A	584-585	20/06/2014	A-515	SE INFORMA A LA EMPRESA PAVIMENTOS DE COLOMBIA S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION 0793-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR APROBAR EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2013 CONFORME AL INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 2 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2013. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO DEL I SEMESTRE DE 2013 CONFORME AL INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 2 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2013. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2012, CONFORME AL INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 2 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2013. REQUERIR A LA SOCIEDAD PAVIMENTOS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0793-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N°

							2199376, EXPEDIDA POR LIBERTY SEGUROS S.A. N.I.T. 860.024.586-8, LA CUAL TIENE VIGENCIA HASTA 10 DE MAYO DEL 2014, ACORDE A LO REALIZADO EN EL NUMERAL 2.2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 238 DEL 04 DE ABRIL DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0793-73 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 238 DEL 04 DE ABRIL DE 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0793-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2013.
6	CONTRATO DE CONCESION	EIT-144	MAURICIO HUMBERTO GARCIA TEJADA Y OTRO	278-283	20/06/2014	A-517	SE INFORMA A LOS SEÑORES MAURICIO HUMBERTO GARCIA TEJADA Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION EIT-144 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.EIT-144, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, QUE SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE CADUCIDAD DE

						CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES, PARA QUE ALLEGUE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA QUE LA ETAPA CONTRACTUAL ES EXPLOTACIÓN Y EL PORCENTAJE DEBE SER DEL 10%, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EIT-144 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EIT-144, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2013 Y EL I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT
--	--	--	--	--	--	--

							900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EIT-144 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº EIT-144 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 110 DEL 06 DE MAYO DE 2013.
7	CONTRATO DE CONCESION	ECD-124	OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ	292-295	20/06/2014	A-518	SE INFORMA A EL SEÑOR OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION ECD-124 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE

							PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ECD-124, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 313 DEL 21 DE MAYO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECD-124 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ECD-124 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 313 DEL 21 DE MAYO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN EL AUTO PAR-I 126 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2013.
8	CONTRATO DE CONCESION	FLN-121	EDGAR ARTURO RODRIGUEZ Y OTROS	334-338	20/06/2014	A-519	SE INFORMA A LOS SEÑORES EDGAR ARTURO RODRIGUEZ Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION FLN-121 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685

						DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REQUERIDA POR RESOLUCIÓN PAR-I 002 DE 05 DE FEBRERO DE 2013, POR UN VALOR DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 657.372), Y ALLEGADA MEDIANTE RADICADO 20135000111012 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR EL DOCTOR EDGAR ARTURO RODRÍGUEZ PEÑA, CON EL COMPROBANTE DE PAGO, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL IFI. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLN-121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL II, III, IV TRIMESTRE DE 2013 Y I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,
--	--	--	--	--	--	---

						SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLN-121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$31.211.233) DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2012 HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”
--	--	--	--	--	--	--

							RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLN-121, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL DEL 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO FLN-121 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS RESOLUCIÓN NO. VSC 569 DEL 31 DE MAYO DE 2013.
9	CONTRATO DE CONCESION	JC5-08031	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	238-240	20/06/2014	A-520	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION JC5-08031 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685

						DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2011 Y 2012. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JC5-08031, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL VALOR DEL CANON SUPERFICIARIO DE: 1. LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36'798.520,94) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HASTA EL 19 DE MARZO DE 2014. 2. LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 39'999.803,95), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 20 DE MARZO DE 2014 HASTA EL 19 DE MARZO DE 2015. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A
--	--	--	--	--	--	--

						NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JC5-08031, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 283 DEL 09 DE MAYO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.
--	--	--	--	--	--	--

							JC5-08031 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL DE 30 AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JC5-08031 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 283 DEL 09 DE MAYO DE 2014. CORRER TRASLADO LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL TRÁMITE PENDIENTE DE CESIÓN DE DERECHOS MINEROS EMANADOS DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 20139010030772 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES POR MOTIVO DE FUERZA MAYOR PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N° 20149010011492 DEL 03 DE FEBRERO DE 2014 POR LA DOCTORA MARGARITA LLORENTE.
10	CONTRATO DE CONCESION	GDF-083	MARMOL Y DOLOMITA	200-202	20/06/2014	A-521	SE INFORMA A LA EMPRESA MARMOL Y DOLOMITA TITULAR DE EL CONTRATO DE CONCESION GDF-083 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°

						GDF-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE EL VALOR: 1. PARA EL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE ES DE SETENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$71.111,41), CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 29 DE ENERO 2012 HASTA EL 28 DE ENERO DE 2013. 2. EL TERCER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA DESDE EL 29 DE ENERO DE 2013 HASTA EL 28 DE ENERO DE 2014 POR VALOR DE SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$73.972). MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE
--	--	--	--	--	--	--

						OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GDF-083, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2011, 2012 Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GDF-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA EL PRIMER AÑO DE EXPLOTACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL PERÍODO QUE VA DESDE EL 29 DE ENERO DE 2014 AL 29 DE ENERO DE 2015, POR UN VALOR ASEGURADO DE (\$200.000) DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN N°16 DEL 10 DE ENERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°
--	--	--	--	--	--	--

						GDF-083, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN CADA SEIS MESES LOS PLANOS DE LA MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GDF-083, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GDF-083 QUE TIENE UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.168,49). RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GDF-083 QUE DEBE PRESENTAR LOS PLANOS DE MINA ACTUALIZADOS CADA SEIS MESES.
--	--	--	--	--	--	--

							CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDF-083 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL TRÁMITE PENDIENTE INTEGRACIÓN DE ÁREAS
11	CONTRATO DE CONCESION	0139-73	LUIS ALFONSO SANCHEZ LOPEZ	518-522	20/06/2014	A-522	SE INFORMA A EL SEÑOR LUIS ALFONSO SANCHEZ LOPEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION 0139-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, NI EL PAGO EFECTUADO PARA EL IV TRIMESTRE DE 2012, TODA VEZ QUE EL TITULAR MINERO ADEUDA UN SALDO DE CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$54.778,64 M/CTE.). APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2006 DE 2006, 2007, 2012 Y EL SEMESTRAL DE 2013, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 200 DEL 15 DE AGOSTO DE 2013. APROBAR LOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES

						II DE 2013, III Y IV DE 2011 Y LOS TRIMESTRES I Y II DE 2012. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0139-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0139-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE DE LOS PERIODOS III, IV DE 2012 Y EL I TRIMESTRE DE 2013 POR VALOR DE (\$88.012) OCHENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS MCTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N°000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA
--	--	--	--	--	--	---

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0139-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍIS DEL IV TRIMESTRE DE 2013 Y EL I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N°000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.
--	--	--	--	--	--	---

						0139-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0139-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0139-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, DEBIDAMENTE CORREGIDA EN CUANTO AL VALOR DE LA MISMA,
--	--	--	--	--	--	--

						TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 200 DEL 15 DE AGOSTO DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0139-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.
12	LICENCIA DE EXPLORACION	BD4-141	OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO	181-183	20/06/2014	A-523 SE INFORMA A EL SEÑOR OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION BD4-141 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONCEPTO TÉCNICO N° GSC-ZO N° 036 DEL 22 DE AGOSTO DE 2013, REALIZO EVALUACIÓN CONJUNTA AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES Y AL INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN, SIN EMBARGO EN AUTO PAR-I N° 165 DEL 27 DE AGOSTO 2013, SOLO APROBÓ EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, POR LO QUE LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ: APROBAR EL INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN DE CONFORMIDAD AL CONCEPTO TÉCNICO N° GSC-ZO N° 036 DEL 22 DE AGOSTO DE

							2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN BD4-141 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA ELABORACIÓN DE MINUTA.
13	LICENCIA DE EXPLOTACION	0656-73	RAFAEL HERNAN LARA OJEDA	252-254	20/06/2014	A-524	SE INFORMA A EL SEÑOR RAFAEL HERNAN LARA OJEDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION 0656-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0656-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO AL COORDINADOR ZONAL DE OCCIDENTE PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO PAR-I N° 036 DEL 23 DE ENERO DE 2014.
14	CONTRATO DE CONCESION	JC5-08021	ANGOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	244-246	20/06/2014	A-525	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION JC5-08021 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685

						DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JC5-08021, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2010, 2012 Y 2013 Y LOS FBM SEMESTRALES DE 2010, 2011, 2012, 2013 Y ADJUNTAR EL RESPECTIVO PLANO DE LABORES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°JC5-08021, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 300 DEL 15 DE MAYO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JC5-08021 DEL INFORME DE
--	--	--	--	--	--	---

						FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL 27 DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JC5-08021 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 300 DEL 15 DE MAYO DE 2014, EL CUAL RECOMENDÓ LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA. CORRER TRASLADO LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL AVISO DE CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS MINEROS EMANADOS DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.
15	LICENCIA DE EXPLORACION	0935-73	JUNA RAMON POSEE POVEDA Y OTROS	370-374	20/06/2014	A-526 SE INFORMA A LOS SEÑORES JUAN RAMON POSEE POVEDA Y OTROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLORACION 0935-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 0935-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA SE PRONUNCIE AL RESPECTO AL DESISTIMIENTO DE CESIÓN DE DERECHOS PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 20149010034532 DEL 29 DE ABRIL DE 2014 Y LA

							ELABORACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 0935-73 POR SER UN TRÁMITE DE SU COMPETENCIA.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **8:00 a.m., de hoy dos (2) de Julio de 2014** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA